



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca de Lerdo, México, a 12 de noviembre de 2024.

DIPUTADO

MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA "LXII"

LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 33, fracción III, y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por conducto de Usted, la **Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a suscribir los convenios de regularización de adeudos con la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, CFE Suministrador de Servicios Básicos, por los adeudos históricos existentes al 31 de diciembre de 2022 del municipio y del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), que tiene sustento en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

El artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.

Derivado de la crisis económica originada por la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl acumuló adeudos con la Comisión Federal de Electricidad por la cantidad de \$48.46 millones de pesos, mientras que el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS) acumuló adeudos por la cantidad de 165.6 millones de pesos, situación que ha generado que el Ayuntamiento realice acciones legales a efecto de evitar el corte del suministro de energía.

Mediante oficio SSB/VMC/NEZ-05-0017-2024 de fecha 03 de mayo del presente año, la Comisión Federal de Electricidad, informó al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl sobre la autorización para suscribir un convenio para regularizar los adeudos históricos existentes (*con una antigüedad mayor a 365 días naturales*) por el consumo de energía eléctrica por conceptos de facturación normal, con apego a las "Políticas Generales para la Cancelación de Adeudos a Cargo de Terceros y a favor de la CFE" y a las "Políticas Generales para la Recuperación y Regularización de Servicios con Adeudos a Cargo de Terceros y a favor de la CFE Suministrador de Servicios Básicos" aprobadas con fecha 14 de julio del 2022, mediante acuerdo CA-039/2022 de la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de Comisión Federal de Electricidad; con el objeto de impulsar el crecimiento económico, el saneamiento financiero y el desarrollo integral en el municipio, entendiendo que el servicio de suministro eléctrico es de vital importancia para los habitantes.

Conforme a las reglas señaladas, del adeudo total, se realizaría una quita mensual por una cantidad igual al pago mensual que se establezca en el convenio, resultando un beneficio de disminución de adeudos del 50% lo cual representa más de cien millones de pesos, sin embargo, derivado de los importes establecidos, en el caso del adeudo



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

del Municipio de Nezahualcóyotl se cubriría en un periodo máximo de 24 meses, y en el caso del adeudo del ODAPAS, se cubriría en un periodo de máximo 60 meses conforme a lo que autorice la Comisión Federal de Electricidad, por lo que se excedería la gestión de este periodo de gobierno. Lo anterior, conforme a los Dictámenes Técnicos y de Procedencias emitidos.

Con el propósito de poder dirimir la controversia en torno al suministro de energía eléctrica pendiente con la EPS CFE Suministrador de Servicios Básicos, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, llevó a cabo la conciliación con la Comisión Federal de Electricidad a efecto de llevar a cabo la formalización del convenio Peso por Peso.

De conformidad con lo establecido el artículo 33, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los Ayuntamientos necesitan autorización de la Legislatura o la Diputación permanente en su caso para Contratar créditos cuando los plazos de amortización rebasen el término de la gestión municipal, en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Que el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, mediante Acuerdo Número 358 aprobado en la Centésima Décima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 27 de mayor de 2024, aprobó solicitar al Poder ejecutivo Estatal ser el conducto para presentar ante la Legislatura la solicitud de autorización de suscripción de los convenios referido.

En este orden de ideas, mediante el oficio número PM/NEZA/190/2024, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a través de la persona titular de la Presidencia Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

Cabe señalar que mediante oficio 207050001000000S/711/2024, el Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico y Financiero de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, determinó como viable la iniciativa de referencia, mismo que fue remitido a través de diverso 20700006040000L/447/2024 suscrito por el Procurador Fiscal.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esa Legislatura, la siguiente Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a suscribir los convenios de regularización de adeudos con la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, CFE Suministrador de Servicios Básicos, por los adeudos históricos existentes al 31 de diciembre de 2022 del municipio y del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS).





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl a suscribir un convenio de regularización de adeudos a un plazo máximo de 24 meses con la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, CFE Suministrador de Servicios Básicos, por los adeudos históricos existentes al 31 de diciembre de 2022 del Municipio de Nezahualcóyotl, por un monto total de \$24,234,174.88, (VEINTICUATRO MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y OCHO PESOS) por consumo de energía eléctrica por conceptos de facturación normal, afectando como garantía de pago, de acuerdo con la normativa aplicable, las Participaciones Federales susceptibles de afectarse, que sean asignadas al Municipio de Nezahualcóyotl, durante la vigencia del convenio correspondiente, para lo cual, el Gobierno del Estado de México actuará como responsable solidario, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, por sí mismo o a través del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), a suscribir un convenio de regularización de adeudos a un plazo máximo de 60 meses con la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, CFE Suministrador de Servicios Básicos, por los adeudos históricos existentes al 31 de diciembre de 2022 del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), por un monto total de \$82,824,221.83 (OCHENTA Y DOS MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PUNTO OCHENTA Y TRES PESOS) por consumo de energía eléctrica por conceptos de facturación normal, afectando como garantía de pago, de acuerdo con la normativa aplicable, las Participaciones Federales susceptibles de afectarse, que sean asignadas al Municipio de Nezahualcóyotl, durante la vigencia del convenio correspondiente, para lo cual, el Gobierno del Estado de México actuará como responsable solidario, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS CON LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, POR LOS ADEUDOS HISTÓRICOS EXISTENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL MUNICIPIO Y DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL (ODAPAS).

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 12 días del mes de noviembre del año 2024.

La Gobernadora Constitucional
del Estado de México

Mtra. Delfina Gómez Álvarez

*JCZ

Validación jurídica

